



Ginebra, 30 de octubre de 2009

Carta circular N.º 170

(Procedimiento acelerado vía facsímil)

Asunto: Vacante de empleo

Aviso de vacante N.º P39-2009

Señor Director General:

En la sede de la UIT debe cubrirse el empleo descrito en el Apéndice.

Se acompaña, pues, a la presente la descripción del empleo, las condiciones exigidas y las demás indicaciones que se consideran de utilidad.

Se invita a las administraciones a que distribuyan los avisos de vacante a todas las posibles fuentes de candidatos como universidades, institutos, asociaciones de ingenieros y, en su caso, el sector privado.

Agradeceré a esa Administración se sirva comunicarme el nombre de los candidatos, especialmente de sexo femenino, que considere aptos para el empleo anunciado. Las solicitudes correspondientes deben remitirse a la Secretaría General, en el formulario "Historial personal" de la UIT a más tardar el **4 de enero de 2010**.

La Conferencia de Plenipotenciarios adoptó la Resolución 48 (Rev. Antalya, 2006), en la que se dice que: "... al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dé preferencia a los candidatos procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión, teniendo en cuenta el equilibrio aconsejable entre personal femenino y masculino."

El Consejo en su reunión de 2001 adoptó la Resolución 1187, para alentar a los Estados Miembros y Miembros de Sector a que propongan para los puestos del personal de la UIT, especialmente de las categorías profesional y superior, a candidatos adecuadamente cualificados de sexo femenino.

Se invita de modo especial a las administraciones de los países de regiones del mundo que no tienen representación o están insuficientemente representadas en el personal de la Unión a que presenten candidatos debidamente calificados.

Los funcionarios de la Unión pueden presentar también su candidatura para este empleo.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

Dr. Hamadoun I. TOURÉ
Secretario General

Anexos: Aviso de vacante N.º P39-2009
(Descripción del empleo y condiciones de trabajo)



La UIT es una organización mundial en la que los gobiernos y la industria colaboran para coordinar el establecimiento y la explotación de redes y servicios mundiales de telecomunicaciones; su cometido es la normalización, la coordinación y el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales, incluidas las radiocomunicaciones y la armonización de políticas nacionales.

La UIT adopta reglamentos y tratados internacionales que rigen la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas, para servicios terrenales y espaciales, así como la utilización de las órbitas de satélite, instrumentos éstos que sirven de marco para la legislación nacional de los diferentes países. Asimismo, prepara normas para promover la interconexión de sistemas de telecomunicaciones a escala mundial, independientemente del tipo de tecnología utilizada y promueve el desarrollo de las telecomunicaciones en los países en desarrollo.

La UIT organiza exposiciones y foros mundiales y regionales donde se reúnen los representantes más influyentes de los gobiernos y de la industria de las telecomunicaciones con objeto de intercambiar ideas, conocimientos y tecnología en beneficio de la comunidad mundial y, en particular, de los países en desarrollo.

AVISO DE VACANTE N.º P39-2009

Fecha de publicación: 30 de octubre de 2009		Se insta a la presentación de candidaturas femeninas
Plazo para la presentación de candidaturas: 4 de enero de 2010		
Funciones:	Jefe del Servicio de Planificación y Desarrollo de los RH	Número de los empleos: AF34/P4/259
Clase del nombramiento*:	Periodo fijo de dos años	Fecha de entrada: Lo antes posible
Grado:	P.4	Lugares de destino: Sede de la UIT Ginebra, Suiza

Secretaría General

La Secretaría General dirige todos los aspectos administrativos y financieros de las actividades de la Unión, incluida la aplicación de las normas administrativas sobre cuestiones operacionales, la difusión de información sobre telecomunicaciones a efectos operacionales y otros, la prestación de asistencia jurídica a las Oficinas de la Unión y los departamentos de la Secretaría General, el apoyo logístico a las actividades de la Unión incluidas las conferencias, la coordinación de las labores de la Unión con otras organizaciones internacionales, la difusión de información a los Estados Miembros y Miembros de los Sectores, la prensa, los usuarios colectivos e individuales de las telecomunicaciones y el público en general. La Secretaría General está encargada también de la organización de las exposiciones y los foros mundiales de telecomunicaciones.

Unidad organizativa

Dentro de la Secretaría General, el Departamento de Administración y Finanzas facilita opiniones al Secretario General acerca de la gestión de los recursos humanos y los recursos financieros, así como de los servicios de compra, la seguridad y los edificios. Se encarga de la gestión de los recursos de la UIT y vela por que ésta se ajuste al reglamento y a la reglamentación, a las políticas y a las estrategias de la UIT, así como a las políticas del régimen común de las Naciones Unidas. Gestiona de manera eficaz los recursos humanos de la Unión; crea un entorno de trabajo favorable y estimulante, y fomenta la creatividad en materia de organización y la medición del rendimiento en función de los resultados. El Departamento de Administración y Finanzas garantiza asimismo una gestión financiera de la Unión acertada y equilibrada, y proporciona apoyo y opiniones estratégicas acerca de las cuestiones financieras y presupuestarias, con el fin de fortalecer el régimen financiero de la UIT.

* The type and duration of appointment for internal candidates will depend on their contractual status.

Atribuciones / Responsabilidades

En el Departamento de Administración y Finanzas, bajo la supervisión del Jefe de la División de Políticas de Recursos Humanos el titular desempeña las siguientes funciones:

- Planifica y gestiona la ejecución del Programa de Planificación y Desarrollo de las Carreras, lo cual implica la supervisión de funcionarios y consultores, el desarrollo del marco auxiliar de políticas y actividades, así como de los sistemas, procedimientos y prácticas óptimas conexos; gestiona el presupuesto correspondiente; fomenta el aprendizaje permanente y una acertada inversión institucional.
- En consulta con la alta dirección de la UIT, anticipa y determina las futuras necesidades en materia de recursos humanos indispensables para cumplir los objetivos de la UIT, y elabora y recomienda un plan de sucesión a corto y a largo plazo, así como estrategias en materia de dotación de personal.
- Elabora, aplica y supervisa un programa de gestión de las carreras para la UIT: dirige los estudios acerca de las necesidades institucionales y de formación específicas para los programas; coordina la creación de un inventario de competencias fundamentales, funcionales y de gestión para todos los miembros del personal; evalúa la formación institucional y personalizada y las necesidades de desarrollo del personal de todas las categorías; concibe e implementa nuevos sistemas de gestión de los conocimientos.
- Analiza los modelos de progresión profesional, identifica los factores que obstaculizan la movilidad del personal y la capacidad de la UIT para atraer y retener al personal; asesora al personal de dirección acerca de nuevos enfoques y cambios de las políticas, estructuras y procedimientos de recursos humanos en vigor relacionados con el programa de gestión de la carrera profesional.
- Evalúa y determina, en consulta con los administradores de la UIT, las necesidades específicas en materia de capacitación, prestándoles asesoramiento especializado; elabora programas de capacitación y supervisa su aplicación; vela por la pertinencia de los servicios de capacitación en relación con las metas establecidas y una relación costo-beneficio satisfactoria; concibe y desarrolla nuevos enfoques y recursos de aprendizaje para la ejecución y apoyo de los programas de capacitación; evalúa la eficacia de los programas y, en su caso, introduce modificaciones en los mismos.
- Gestiona la ejecución del sistema de evaluación del personal (PAS), promueve la utilidad del mismo y ofrece orientación y asesoramiento experto a los gestores y a los miembros del personal; supervisa su aplicación y formula recomendaciones para mejorarlo.
- Colabora en la elaboración y el examen de propuestas, recomendaciones y/o revisiones relativas a la política de RH que conforman el Reglamento del Personal, la política y el marco reglamentario de la UIT, así como las prácticas óptimas en materia de RH de la UIT; colabora con otras organizaciones en los ámbitos de especialidad del puesto.
- Cumple otras funciones que se le encomienden, como la preparación de diversos informes, etc.

Calificaciones requeridas

- Título universitario superior en gestión de recursos humanos, enseñanza, administración pública o de empresas, ciencias sociales u otro ámbito relacionado con la gestión y el desarrollo de los recursos humanos, O formación en una institución docente de enseñanza superior de reputación reconocida, sancionada por un título de nivel equivalente al universitario superior en uno de los campos citados. En caso de que no se identifique a ningún candidato apropiado con titulación superior, podrá aceptarse a titulados universitario que cuenten con la experiencia apropiada y no dispongan de un título universitario superior.
- Al menos siete años de experiencia profesional en el asesoramiento a la alta dirección en materia de gestión y desarrollo de los recursos humanos, con una adición progresiva de responsabilidades, y que incluya por lo menos tres años en el entorno internacional. Experiencia demostrada en la concepción, organización, ejecución y evaluación de actividades de desarrollo de los recursos humanos.
- Excelente conocimiento de uno de los seis idiomas oficiales de la Unión (árabe, chino, francés, español, inglés o ruso) y muy buen conocimiento de un segundo idioma. Se valorará el conocimiento de un tercer idioma oficial. (En virtud de lo dispuesto en la Resolución 626 del Consejo, cabe autorizar la atenuación de las exigencias lingüísticas para candidatos de países en desarrollo.)

Competencias

- Teorías y principios de gestión de recursos humanos, con especialización en la planificación y el desarrollo de los recursos humanos, para ofrecer asesoramiento y conocimientos técnicos especializados a la dirección y prestar servicios conexos en toda la organización.
- Conocimiento y comprensión de las cuestiones y políticas relativas a la planificación de los RH y la gestión de las carreras.

- Aptitudes analíticas para examinar las propuestas de la alta dirección, los Acuerdos del Consejo, etc. con el fin de determinar las repercusiones en materia de RH, y para elaborar estrategias y/o soluciones alternativas para problemas específicos de RH.
- Capacidad demostrada para la gestión y dirección de proyectos encaminados a desarrollar y prestar el servicio, así como para la gestión de los contratistas externos y de los miembros del personal en la prestación de los servicios.
- Aptitudes de liderazgo y trabajo en equipo para proporcionar asesoramiento especializado en materia de RH a la alta dirección y a la Organización, así como para trabajar en colaboración con otros profesionales de RH para la prestación de servicios globales de RH.
- Alto nivel de competencia en materia de comunicación, tanto verbal como escrita, para explicar los principios y prácticas de RH a una variedad de clientes diferentes en toda la organización.
- Aptitudes de redacción y presentación para elaborar planes, propuestas y recomendaciones de proyectos sometidos a la aprobación de la dirección.
- Habilidad para tratar cuestiones delicadas.

Condiciones de empleo

La UIT ofrece unas condiciones de empleo atractivas en las que se incluyen:

- un sueldo de base neto anual (sujeto a reducciones obligatorias de la Contribución a la Caja de Pensión y al Seguro de Salud) al igual que un ajuste de destino variable por un total de US \$ 129,705 a US \$ 169,210 (con persona a cargo) ó de US \$ 120,783 a US \$ 156,516 (sin persona a cargo), 30 días de vacaciones anuales y;
- a reserva de elegibilidad: prima por asignación, asignación escolar, asignación para vivienda, gastos de viaje y mudanza, vacaciones en el país de origen.

Para más información concerniente a las condiciones de empleo, dirigirse a la dirección [web](#).

Si desea postular

Los candidatos externos deben enviar la solicitud acompañada del formulario de Historial Personal de la UIT ([PHF](#)), disponible en la dirección web de la UIT, debidamente llenado a la División de la administración de recursos humanos. **No se tomarán en cuenta las candidaturas presentadas sin el Historial Personal de la UIT.**

Información adicional

- En virtud de la Resolución 48 (Rev. Antalya , 2006) de la Conferencia de Plenipotenciarios:
 - Al efectuar la selección entre los candidatos que reúnan los requisitos para un empleo, se dará preferencia a los procedentes de regiones del mundo insuficientemente representadas en el personal de la Unión.
 - Cuando ningún candidato reúna todas las aptitudes requeridas, la contratación podrá efectuarse en el grado inmediatamente inferior.
- En virtud de la Resolución 1187 del Consejo 2001, se alienta a los Estados Miembros y Miembros de Sector a proponer para los puestos del personal de la UIT, especialmente en los niveles profesional y superior, a candidatos adecuadamente cualificados de sexo femenino.
- Las candidaturas provenientes del exterior podrán presentarse por conducto de una administración. Las candidaturas se podrán también someter directamente a la Unión en la inteligencia de que, en este caso, el Secretario General consultará normalmente a las administraciones de los países de que sean nacionales los candidatos antes de proceder a la selección final.
- Los cónyuges y los hijos solteros de la familia de los funcionarios internacionales tienen acceso al mercado laboral suizo, bajo reserva de las condiciones establecidas por las autoridades suizas competentes.
- **La edad reglamentaria para la jubilación del personal que ingrese o se reincorpore al servicio después del 1 de enero de 1990 es de 62 años. Normalmente sólo se tomarán en consideración las candidaturas de personas que puedan desempeñar el cargo por la duración del contrato.**

SÓLO SE CRUZARÁ CORRESPONDENCIA CON LOS CANDIDATOS QUE HAYAN SUPERADO LA SELECCIÓN PREVIA



La UIT es un entorno sin humo